



CÁMARA
DE CUENTAS DE
ARAGÓN



Informe de Fiscalización

INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS
DE LA SALUD, 2018-2021

EL CONSEJO DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN, en el ejercicio de la función fiscalizadora que le atribuyen el artículo 112 del Estatuto de Autonomía de Aragón y el artículo 6.1 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2023, ha aprobado el informe de fiscalización del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, 2018-2021.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
2. OPINIÓN	5
3. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN CON SALVEDADES	6
3.1. Contenido de las cuentas anuales	6
3.2. Inmovilizado no financiero	6
3.3. Endeudamiento	7
3.4. Partidas pendientes de aplicación	8
3.5. Deudores	9
3.6. Contingencias	10
3.7. Actividad contractual	11
3.8. Periodo medio de pago	12
3.9. Relaciones con la Fundación IISS Aragón	13
4. CUESTIONES CLAVE DE LA AUDITORÍA	15
4.1. Actividad contractual	15
4.2. Personal	16
5. PÁRRAFOS DE ÉNFASIS Y OTRAS CUESTIONES	17
6. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN EN RELACIÓN CON LAS CUENTAS ANUALES Y EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD	19
7. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS EN RELACIÓN CON LA FISCALIZACIÓN	20
8. RECOMENDACIONES	21
9. TRÁMITE DE AUDIENCIA	22
APÉNDICE – OBSERVACIONES ADICIONALES DE LA AUDITORIA	23
ALEGACIONES RECIBIDAS	40
TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES	44

SIGLAS Y ABREVIATURAS

CA	Comunidad Autónoma
IACS	Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
DRN	Derechos reconocidos netos
ORN	Obligaciones reconocidas netas
PMP	Periodo medio de pago
SERPA	Solución ERP de Aragón
ERP	Enterprise Resource Planning (Sistema de planificación de recursos empresariales)
CIBA	Centro de Investigación Biomédica de Aragón
LASARD	Laboratorio Satélite de apoyo y refuerzo al diagnóstico del Sistema de Salud de Aragón
ECDE	Centro europeo para la prevención y control de enfermedades
PCSP	Plataforma de contratación del sector público

1. INTRODUCCIÓN

La Cámara de Cuentas de Aragón es el órgano fiscalizador de la gestión económico-financiera, contable y operativa del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 del Estatuto de Autonomía de Aragón y 6 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, el Consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón aprobó, en su sesión del 29 de diciembre de 2021, el Programa Anual de Fiscalización para el año 2022 en el que, por iniciativa de las Cortes de Aragón, se incluye la “fiscalización del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (IACS), ejercicios 2018, 2019 y 2020”.

La Cámara de Cuentas, conforme a lo previsto en el programa anual de actuaciones de 2022, emite el presente informe sobre las cuentas anuales del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (IACS), ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021. Las cuentas anuales comprenden el balance a 31 de diciembre de los mencionados ejercicios, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas.

En combinación con la auditoría financiera, hemos planificado y ejecutado una revisión de cumplimiento de legalidad sobre las áreas de personal y contratación para emitir conclusiones de seguridad limitada sobre si las actividades y operaciones realizadas durante los ejercicios 2018 a 2021 resultan conformes, en determinados aspectos significativos, con las normas aplicables a la gestión de los fondos públicos. La naturaleza, los objetivos y el alcance del trabajo sobre el cumplimiento fueron limitados si se comparan con los previstos para emitir una opinión con seguridad razonable.

El ámbito temporal de la fiscalización comprende los ejercicios 2018 a 2021. No obstante, la fiscalización se ha concentrado fundamentalmente en el ejercicio 2021 y, cuando se han detectado áreas de riesgo significativo o incorrecciones sobre aspectos concretos, se han extendido las actuaciones a los ejercicios anteriores.

El ámbito subjetivo lo constituye la entidad de Derecho público Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (IACS), creado por la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón.

El trabajo se ha desarrollado por un equipo de cuatro personas (tres ayudantes y un director de auditoría) entre junio de 2022 y enero de 2023. Se agradece al personal del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud la colaboración prestada.

2. OPINIÓN

En nuestra opinión, excepto por los efectos de las cuestiones descritas en el apartado 3 “Fundamento de la opinión con salvedades”, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud a 31 de diciembre de 2021¹, así como de sus resultados económicos y presupuestarios correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios que contiene.

Igualmente, en nuestra opinión, excepto los hechos descritos en el apartado 3 “Fundamento de la opinión con salvedades”, y teniendo en cuenta el alcance del trabajo realizado, las actividades, operaciones financieras y la información reflejada en los estados financieros del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud correspondientes al ejercicio 2021 resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con la normativa aplicable y, en particular, con la que regula la actividad contractual y de personal.

¹ El ámbito temporal del informe son los ejercicios 2018-2021. No obstante, la fiscalización se ha concentrado fundamentalmente en el ejercicio 2021 y, cuando se han detectado áreas de riesgo significativo o incorrecciones sobre aspectos concretos, se han extendido las actuaciones a ejercicios anteriores.

3. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN CON SALVEDADES

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de los Órganos de Control Externo y las Normas Internacionales de Auditoría adaptadas al Sector Público Español (NIA-ES-SP). Nuestras responsabilidades, de acuerdo con dichas normas, se describen más adelante en la sección Responsabilidad de la Cámara de Cuentas en relación con la fiscalización.

Somos independientes del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra fiscalización para el Sector Público, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de la Cámara de Cuentas de Aragón.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría financiera y de cumplimiento con salvedades que enumeramos a continuación.

3.1. Contenido de las cuentas anuales

1. Las cuentas anuales del IACS no incluyen la siguiente información requerida en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Orden HAP/535/2018, de 14 de marzo (PGCP de Aragón):
 - No se informa sobre el régimen jurídico aplicable a la actividad contractual.
 - No se informa sobre el objeto, el plazo y las transferencias o subvenciones comprometidas durante la vida de los convenios.
 - Tal y como se detalla en la nota 6.4.12 de la memoria, no se han utilizado las cuentas de los grupos 8 “Gastos imputados al Patrimonio Neto” y 9 “Ingresos imputados al Patrimonio Neto”. En consecuencia, no se ha cumplimentado el estado de ingresos y gastos reconocidos.

3.2. Inmovilizado no financiero

2. Hemos detectado altas de inmovilizado inmaterial en el ejercicio 2021 por 288.639 euros de elementos que no tienen la naturaleza de activo, por lo que deberían haberse registrado como gastos del ejercicio². Estos gastos se corresponden con suscripciones online, licencias y acceso a publicaciones digitales especializadas asociadas a la actividad de la entidad. Presupuestariamente, deberían haberse imputado al capítulo 2, Gastos en bienes corrientes y servicios, y no al capítulo 6, Inversiones reales.

² El punto 4.1.a) del marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por ORDEN HAP/535/2018, de 14 de marzo, define los activos como los bienes, derechos y otros recursos controlados económicamente por la entidad, resultantes de sucesos pasados, de los que es probable que la entidad obtenga en el futuro rendimientos económicos o un potencial de servicio.

Hemos revisado el inventario contable, detectando elementos activados como inmovilizado intangible por 2.096.352 euros, con un valor neto contable a 31 de diciembre de 2021 de 662.510 euros, que deberían haberse clasificado como gastos del ejercicio en que se adquirieron. En consecuencia, el activo y el patrimonio neto del IACS están sobrevalorados en 662.510 euros.

3. El epígrafe del inmovilizado en curso del balance de situación refleja un saldo a 31 de diciembre de 2021 de 17.764.222 euros. Este importe se corresponde con el coste de construcción del Centro de Investigación Biomédica de Aragón (CIBA), sede del IACS. La construcción de este edificio se finalizó en el ejercicio 2012, estando en funcionamiento desde dicha fecha, sin que se haya realizado amortización alguna.

El 27 de abril de 2006 se formalizó el convenio marco de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para promover la creación y desarrollo de un centro de excelencia de investigación biosanitaria, donde se establecía que la Universidad de Zaragoza cedía los terrenos necesarios para la construcción del CIBA recibiendo a cambio parte de la propiedad del edificio. En virtud de dicho convenio, se procedió a la construcción del CIBA, que finalizó en 2012, pero sin que hasta la fecha se hayan tramitado los oportunos procedimientos patrimoniales necesarios, para regularizar el edificio y sin que, por tanto, se haya podido materializar la permuta.

El 19 de mayo de 2021 se ha formalizado un nuevo convenio de colaboración, que sustituye al anterior, donde se establece en su clausulado que "...Teniendo en cuenta la naturaleza demanial de los terrenos donde se ha realizado la construcción, la Universidad constituirá, previa aprobación de los expedientes patrimoniales que procedan según la normativa de patrimonio de la Universidad de Zaragoza, a favor de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón un derecho de concesión, que llevará implícita la propiedad del concesionario sobre lo construido, de tal modo que, a su extinción, la propiedad del edificio pasará en su integridad a la Universidad". Hasta la fecha no se han realizado los trámites indicados.

3.3. Endeudamiento

4. Los saldos a 31 de diciembre de 2021 de las cuentas contables 170, Deudas a largo plazo con entidades de crédito, y 520, Deudas a corto plazo con entidades de crédito, por un total de 2.474.166 euros, reflejan la deuda pendiente de pago del préstamo reembolsable a tipo de interés cero que realizó el Instituto de Salud Carlos III en el ejercicio 2008 por un importe inicial de 6.578.302 euros. El IACS valora dicho préstamo a su valor entregado o nominal, sin considerar el efecto contable que tiene la subvención sobre el tipo de interés.

La norma de valoración 9ª del Plan General de Contabilidad Pública de Aragón, en su apartado 4.1, establece que "Los préstamos recibidos a largo plazo con intereses subvencionados se valorarán por su valor razonable que será igual al valor actual de los flujos de efectivo a pagar, aplicando la tasa de interés a la que la entidad deba liquidar los intereses por aplazamiento o demora en el pago. No obstante, ... los préstamos recibidos a largo plazo con intereses subvencionados se podrán valorar por el importe recibido, cuando el efecto de la no actualización, globalmente considerado, sea poco significativo en las cuentas anuales de la entidad.

Cuando el pasivo financiero con intereses subvencionados se valore por su valor actual, la diferencia entre dicho valor y el valor nominal o el importe recibido, según el caso, se reconocerá como una subvención recibida y se imputará a resultados de acuerdo con los criterios establecidos en la norma de reconocimiento y valoración n.º 18, «Transferencias y subvenciones».

Este préstamo, si bien con la entrada en vigor del PCGP de Aragón inicialmente pudo valorarse a su valor nominal, su valoración posterior debe realizarse al coste amortizado³, al ser el efecto de la actualización significativo, por lo que, al estar registrado a valor nominal al 31 de diciembre de 2021, el patrimonio neto está infravalorado y el pasivo no corriente sobrevalorado en 248.096 euros, respectivamente.

3.4. Partidas pendientes de aplicación

5. El saldo acreedor de las partidas pendientes de aplicar a 31 de diciembre de 2021 asciende a 2.650.068 euros.

De dicho saldo, un importe de 2.486.018 euros corresponde a cobros de subvenciones finalistas (prefinanciaciones) que no han sido imputadas al presupuesto de ingresos en el ejercicio 2021. Esta falta de imputación al presupuesto de ingresos contraviene lo establecido en el PGCP de Aragón, que en el apartado 5.4 de su marco conceptual (primera parte del PGCP) establece que el reconocimiento de los ingresos presupuestarios derivados de subvenciones recibidas debe realizarse cuando se produzca el incremento del activo en el que se materialicen (tesorería). En consecuencia, los derechos reconocidos del estado de liquidación del presupuesto de ingresos están infravalorados en 2.486.018 euros.

Si bien el efecto neto sobre el resultado presupuestario y el remanente de tesorería es cero, estos estados están incorrectamente calculados. En el resultado presupuestario, los derechos reconocidos netos y las desviaciones de financiación están infravaloradas en 2.486.018 euros, y en el remanente de tesorería, no procedería realizar el ajuste por cobros pendientes de aplicación, sino que debería ajustarse aumentando las desviaciones acumuladas de financiación positivas por los 2.486.018 euros.

Esta forma de contabilizar los ingresos tiene implicaciones en la gestión presupuestaria de la entidad. En el ejercicio 2021, con el reconocimiento de los derechos y su cobro efectivo debería haberse tramitado y registrado la oportuna modificación del presupuesto por generación de crédito, en caso de no haber estado presupuestado, según lo establecido en el artículo 45.2 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Aragón⁴. Dado que los gastos asociados a estas subvenciones finalistas no se han realizado en el ejercicio 2021, existirían unos remanentes de crédito con financiación afectada a 31 de diciembre que deberían ser incorporados en los ejercicios futuros mediante las oportunas modificaciones de crédito, según lo previsto en el artículo 44.5 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Aragón.

³ Disposición transitoria primera de la ORDEN HAP/535/2018, de 14 de marzo, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

⁴ Aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 29 junio, del Gobierno de Aragón.

Estas subvenciones finalistas conllevan la obligación para el IACS de realizar una serie de inversiones que, a 31 de diciembre de 2021, no se han iniciado, por lo que deben ser consideradas subvenciones reintegrables y registrarse el correspondiente pasivo, tal y como prevé el PGCP de Aragón en su norma de valoración 18. El importe de las subvenciones concedidas en favor del IACS asciende, al menos, a 7.622.625 euros, de los que el IACS ha cobrado prefinanciaciones por 2.457.924 euros, por lo que queda un saldo pendiente de cobro de 5.164.701 euros. En consecuencia, los derechos pendientes de cobro extrapresupuestarios y los pasivos exigibles están infravalorados en 5.164.701 euros. Adicionalmente, el saldo reflejado en el epígrafe de Acreedores y otras cuentas a pagar del balance de situación (por el saldo de la cuenta cobros pendientes de aplicación asociado a estas subvenciones que asciende a 2.457.924) debería reclasificarse al epígrafe de Deudas a corto y largo plazo, en función de su vencimiento esperado, en las cuentas de Deudas a corto y largo plazo transformables en subvenciones (cuentas 552 y 172, respectivamente), o en las cuentas del grupo 13, Subvenciones del patrimonio neto, en su caso.

3.5. Deudores

6. El ejercicio 2021 ha sido el primero en el que el IACS ha realizado un cálculo del deterioro de los derechos pendientes de cobro, que se ha cuantificado en 376.251 euros (mediante una estimación global). Adicionalmente, ha dado de baja derechos pendientes de cobro (cancelaciones) con antigüedad superior a cuatro años por 249.826 euros.

La estimación global del cálculo del deterioro en 2021 se ha realizado deteriorando los derechos pendientes de cobro de los ejercicios ejercicio 2018, 2019 y 2020 en un 50%, 30% y 20%, respectivamente. De haber seguido este criterio en los ejercicios fiscalizados, se deberían haber deteriorado los siguientes derechos pendientes de cobro: 637.034 euros en 2020, 462.316 euros en 2019, y 1.713.295 euros en 2018.

Esta estimación global debería complementarse con un análisis individualizado de las partidas pendientes de cobro para calcular el deterioro de las mismas en cada ejercicio, y no a los únicos efectos de determinar su incobrabilidad por prescripción, según lo establecido en la norma de registro y valoración 8ª del PGCP de Aragón.

Las anulaciones y cancelaciones de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados se han registrado incorrectamente mediante su imputación directa al patrimonio, en lugar de registrarse como pérdidas en el resultado económico-patrimonial del ejercicio. Esta forma de proceder implica que el resultado económico-patrimonial del ejercicio está sobrevalorado en 249.826 euros. Adicionalmente, esta imputación directa al patrimonio neto se ha realizado usando la cuenta 120, en lugar de haber utilizado las cuentas de los grupos 8 y 9 que prevé el PGCP de Aragón.

7. El PGCP de Aragón establece, en su marco conceptual, que el reconocimiento del ingreso presupuestario derivado de transferencias o subvenciones recibidas debe realizarse cuando se produzca el incremento del activo en el que se materialice (tesorería). No obstante, el ente beneficiario de las mismas podrá reconocer el ingreso presupuestario con anterioridad si conoce de forma cierta que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación.

En la contabilidad existen derechos presupuestarios pendientes de cobro de ejercicios cerrados con el Servicio Aragonés de Salud, por importe de 595.395 euros (después de anulaciones), de los que el Servicio Aragonés de Salud no tiene registrada en su presupuesto de gastos la correlativa obligación pendiente de pago, ni ha realizado su abono. El importe más significativo corresponde al ejercicio 2018, en el que el Servicio Aragonés de Salud consignó en su presupuesto una subvención nominativa en favor del IACS por 650.000 euros, pero de la que no llegó a registrar la correspondiente obligación, por lo que, según lo establecido en el marco conceptual del PGCP de Aragón, el IACS no debió registrar el ingreso presupuestario.

8. Los saldos pendientes de pago por Seguridad Social y retenciones del IRPF están registrados en cuentas de acreedores presupuestarios (96.801 euros en la cuenta 400, Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente) y acreedores no presupuestarios (281.136 euros en la cuenta 419, Otros acreedores no presupuestarios), por lo que deberían reclasificarse a las cuentas acreedoras de saldos con administraciones públicas; en concreto, a las cuentas 4750, Hacienda pública acreedora por IRPF, y 476, Organismos de la Seguridad Social acreedores, por 257.883 y 121.055 euros, respectivamente.

3.6. Contingencias

9. Incertidumbres - Litigios en materia de personal

En las cuentas anuales del IACS no se informa sobre las contingencias que se enumeran en los siguientes párrafos relacionadas con el área de personal.

El Decreto 218/2018, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón⁵, incluye en su anexo V las plazas ofertadas de las entidades de Derecho público, de las que 26 corresponden al IACS. Este Anexo V está recurrido ante la jurisdicción contencioso-administrativa, y se encuentra pendiente de sentencia de casación del Tribunal Supremo, ante la pretensión de ser declarados indefinidos no fijos quienes ocupan esas plazas con contratos temporales.

Adicionalmente, existen 17 demandas interpuestas por 17 trabajadores laborales temporales con la pretensión de que sean declarados indefinidos fijos. Hasta la fecha, hay cuatro sentencias firmes: dos trabajadores han sido declarados indefinidos fijos y otros dos indefinidos no fijos⁶. El resto de los litigios están en casación o suspendidos, a expensas de la resolución de los recursos de casación.

⁵ Decreto 218/2018, de 18 de diciembre, de Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2018, para la estabilización de empleo temporal, en el ámbito de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, en aplicación de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

⁶ Personal indefinido no fijo: es el personal que ha adquirido la condición de indefinido mediante sentencia judicial pero que no ha superado un proceso selectivo de acceso al empleo público bajo los criterios de igualdad, mérito y capacidad. Este tipo de trabajadores seguirán ocupando el puesto que estén desempeñando en tanto su plaza no sea cubierta por los procedimientos ordinarios de acceso al empleo público.

3.7. Actividad contractual

10. En todos los ejercicios fiscalizados existen diferencias entre la información recogida en la plataforma de contratación del Sector Público, que es donde reside el perfil del contratante del IACS, y el Registro de Contratos de la Comunidad Autónoma, obrante en el módulo del sistema de información (SERPA) que recoge la información suministrada a la Cámara de Cuentas de Aragón por el IACS.

	2018	2019	2020	2021
Plataforma de Contratación del SP	6	11	14	6
Registro de contratos de la CA	4	5	7	3

Por ejercicio, se ha observado lo siguiente:

- 2018.- En la información recogida en la Plataforma de Contratación del Sector Público figuran 6 expedientes y en el Registro de Contratos, 2, no siendo coincidentes unos y otros.
- 2019.- En la información recogida en la Plataforma de Contratación del Sector Público figuran 11 expedientes y en el Registro de Contratos, 6, de los que cinco son coincidentes con los datos recogidos en el PCSP.
- 2020.- En la información recogida en la Plataforma de Contratación del Sector Público figuran 14 expedientes, dos de ellos formados por tres y dos lotes cada uno, respectivamente, y en el Registro de Contratos consta información de 7 expedientes, uno de ellos formado por tres lotes, de los que seis son coincidentes con los datos recogidos en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- 2021.- En la información recogida en la Plataforma de Contratación del Sector Público figuran 6 expedientes, uno de ellos formado por tres lotes, y también constan cuatro contratos derivados de uno de los expedientes (Acuerdo Marco), mientras que en el Registro de Contratos consta información de 3 expedientes, coincidentes con los datos recogidos en la Plataforma de Contratación del Sector Público. No se recoge información de los otros tres expedientes ni de los contratos derivados del Acuerdo Marco.

3.8. Periodo medio de pago

11. En nueve meses del ejercicio 2021 se ha excedido el periodo medio de pago (PMP) a proveedores (30 días) establecido en el Real Decreto, según la información publicada por el IACS.

ene-2021	40,57
feb-2021	28,57
mar-2021	32,26
abr-2021	37,21
may-2021	34,18
jun-2021	30,39
jul-2021	31,55
ago-2021	62,50
sep-2021	50,36
oct-2021	43,17
nov-2021	19,21
dic-2021	8,45

Hemos comprobado que, en el periodo de 2018 a 2021, 3.260 facturas, por un importe global de 5.710.380 euros, se pagaron superando el plazo de 30 días desde la fecha de recepción de la factura en el correspondiente registro del IACS, previsto en el artículo 4.1 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales⁷.

En este mismo precepto se establece que “los proveedores deberán hacer llegar la factura o solicitud de pago equivalente a sus clientes antes de que se cumplan quince días naturales a contar desde la fecha de recepción efectiva de las mercancías o de la prestación de los servicios” y que “cuando en el contrato se hubiera fijado un plazo de pago, la recepción de la factura por medios electrónicos producirá los efectos de inicio del cómputo de plazo de pago, siempre que se encuentre garantizada la identidad y autenticidad del firmante, la integridad de la factura, y la recepción por el interesado”.

⁷ El artículo 4.1 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece que “el plazo de pago que debe cumplir el deudor, si no hubiera fijado fecha o plazo de pago en el contrato, será de treinta días naturales después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios, incluso cuando hubiera recibido la factura o solicitud de pago equivalente con anterioridad”.

Sobre la acreditación de la fecha de recepción de las mercancías o de prestación de los servicios, los juzgados y tribunales han venido interpretando que, a falta de otros documentos acreditativos, esta fecha será la de presentación de las facturas al cobro, pues solo al contratista cabría imputar el retraso en la fecha de presentación de aquéllas, excepto en el caso de que la Administración no hubiera registrado las facturas presentadas, en el que se debería estar a la fecha de emisión.

En el cuadro siguiente se reflejan los tiempos medios entre los principales hitos por los que pasan las facturas en la gestión del IACS para todas aquellas operaciones cuyo pago material se ha realizado transcurridos más de 30 días desde la fecha de emisión de la factura.

Ejercicio	Nº facturas	Importe	Días entre fecha de factura y registro	PMP Días entre fecha de registro de la factura y pago material	Días entre fecha de registro y conformidad de la factura	Días entre conformidad de la factura y pago	Días entre fecha de factura y pago
2018	2.430	2.157.599	31	57	23	34	88
2019	1.462	974.491	31	41	13	28	72
2020	982	1.521.616	42	55	22	23	87
2021	1.016	1.828.854	35	37	16	21	72
TOTAL	5.890	6.482.651	34	46	19	27	80

Si se consideran únicamente las facturas pagadas transcurridos más de 60 días desde la fecha de emisión de la factura los resultados, serían los siguientes:

Ejercicio	Nº facturas	Importe	Días entre fecha de factura y registro	PMP Días entre fecha de registro de la factura y pago material	Días entre fecha de registro y conformidad de la factura	Días entre conformidad de la factura y pago	Días entre fecha de factura y pago
2018	1.242	1.307.966	45	86	32	54	131
2019	492	355.015	62	64	17	47	126
2020	468	1.334.224	75	65	30	35	140
2021	379	2.364.994	74	46	17	30	120
Total	2.581	5.362.200	58	72	26	46	130

3.9. Relaciones con la Fundación IISS Aragón

- La Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Aragón (Fundación IIS Aragón) es el Instituto de Investigación Sanitaria constituido por los Hospitales Universitarios “Lozano Blesa” y “Miguel Servet”, la Atención Primaria de Salud, la Universidad de Zaragoza y el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud.

El IACS no ha registrado en sus cuentas anuales los efectos económicos de los convenios correspondientes a los ejercicios 2020 y 2021, derivados de las compensaciones económicas que la Fundación IIS Aragón deber realizar para los gastos generales del CIBA de forma proporcional al espacio que ocupa en el mismo, y que en los ejercicios 2020 y 2021 ascendieron a 110.580 euros y 107.065 euros, respectivamente, en favor del IACS.

Ocho empleados del IACS estuvieron adscritos a la Fundación Instituto Investigación Sanitaria de Aragón hasta el ejercicio 2021 incluido, si bien sus retribuciones eran abonadas por el IACS. El importe de sus nóminas en el ejercicio 2021 ha ascendido a 234.080 euros (sin incluir la Seguridad Social a cargo del empleador). Esta situación ha sido regularizada en 2022.

4. CUESTIONES CLAVE DE LA AUDITORÍA

Las cuestiones clave son aquellas que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo fiscalizado. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra revisión de las cuentas anuales en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre estas, y no expresamos una opinión por separado sobre ellas.

Adicionalmente a las cuestiones que han derivado en las salvedades descritas en el apartado 3, “Fundamento de la opinión con salvedades”, identificamos las siguientes:

4.1. Actividad contractual

4.1.1. Descripción

La adecuación de la actividad contractual (procesos de compras) a la normativa vigente ha constituido un área de especial significatividad en la fiscalización realizada.

El artículo 74 de la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, establece que las contrataciones que realice el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud se someterán al Derecho privado, debiendo respetar lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y, en todo caso, los principios de publicidad, libre concurrencia, salvaguarda de su interés y homogeneización del sistema de contratación con el del sector público, resultándole de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por tratarse de un poder adjudicador que tiene la consideración de administración pública.

Excluyendo la contratación menor, en los cuatro ejercicios fiscalizados se han formalizado 20 contratos por un importe de 1.678.684 euros (sin IVA), correspondiendo 555.499 euros (sin IVA) a contratos de servicios y 1.123.185 euros (sin IVA) a contratos de suministro.

4.1.2. Modo en el que se ha tratado en la auditoría

Hemos realizado procedimientos de auditoría sobre una muestra⁸ de los contratos formalizados en los ejercicios objeto de fiscalización para determinar la adecuación del procedimiento de contratación a la normativa vigente. Dichos procedimientos se han focalizado en la revisión documental y procedimental de los siguientes aspectos:

- Informes de necesidad.
- Definición de los criterios utilizados, o cualquier otra documentación, que justifique el cálculo del presupuesto de licitación.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Actas de la Mesa de Contratación.

⁸ Representativa del 50% del importe de adjudicación.

- Informe/s de valoración.
- Contratos formalizados
- Ejecución de los contratos.

En base a los procedimientos realizados consideramos que la actividad contractual realizada por el IACS es razonable y se adecua a lo establecido en la normativa vigente.

4.2. Personal

4.2.1. Descripción

El gasto de personal, con un porcentaje superior al 57 %, sobre el total, es el epígrafe de mayor importancia cuantitativa en la ejecución del presupuesto de gastos en los cuatro ejercicios fiscalizados.

Ejercicio	Importe ORN	% sobre total ORN
2018	8.595.913	57%
2019	7.765.869	65%
2020	8.340.477	62%
2021	9.586.730	59%

Debido a esta significatividad cuantitativa, y a la necesaria adecuación a la normativa vigente, ha constituido un área de especial significatividad en la fiscalización realizada.

4.2.2. Modo en el que se ha tratado en la auditoria

Hemos realizado procedimientos de auditoria para determinar la adecuación de la gestión del personal a la normativa vigente. Dichos procedimientos se han focalizado en la revisión de muestras asociadas a los siguientes procedimientos e instrumentos:

- Selección del personal (altas), prestando especial atención al cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad que debe cumplir el mismo.
- Instrumentos de ordenación del personal.
- Análisis de los conceptos retributivos, verificando que los conceptos abonados se abonan según las tablas retributivas que les son de aplicación y están soportados en la normativa aplicable.
- Litigios vigentes.

En base a los procedimientos realizados consideramos que la gestión del personal realizada por el IACS es razonable y se adecua a lo establecido en la normativa vigente.

5. PÁRRAFOS DE ÉNFASIS Y OTRAS CUESTIONES

13. En los cuatro ejercicios fiscalizados se observa una baja ejecución tanto del presupuesto de ingresos como de gastos. Esta baja ejecución de los presupuestos trae causa de la sobreestimación de los ingresos procedentes de fuera de la CA de Aragón. Así, todos los ingresos se encuentran sobre presupuestados con la única excepción de la consignación presupuestaria procedente del Gobierno de Aragón, sobrevaloración que se observa de forma sistemática año tras año.

Ejercicio	Créditos definitivos	ORN / DRN	% ejecución
<u>Ejercicio 2021</u>			
Gastos	12.872.269	9.586.731	74%
Ingresos	12.872.269	10.365.862	81%
<u>Ejercicio 2020</u>			
Gastos	10.941.884	8.340.477	76%
Ingresos	10.941.884	8.592.332	79%
<u>Ejercicio 2019</u>			
Gastos	10.542.206	7.765.868	74%
Ingresos	9.161.706	7.066.509	77%
<u>Ejercicio 2018</u>			
Gastos	10.501.664	8.595.913	82%
Ingresos	10.501.664	8.728.163	83%

En los ejercicios fiscalizados no se han ejecutado los gastos debido al bloqueo de los créditos con financiación afectada, que impide su ejecución en tanto no se produzca la justificación de la efectiva asignación de los fondos al IACS. El ejercicio 2021 se liquidó con los siguientes remanentes de crédito:

Capítulo - Artículo		Importe
Cap. 1 - Personal		1.113.972
13	Laboral	628.282
16	Cuotas, prest. y gtos soc. del empleador	485.690
Cap. 2 – Gastos corrientes en bienes y servicios		1.209.128
20	Arrendamientos	28.516
21	Reparación y conservación	(5.124)
22	Material, suministros y otros	1.080.707
23	Indemnizaciones por razón del servicio	8.000
25	Otros gastos en bienes corrientes y servicios	97.029
Cap. 4 – Transferencias corrientes		453.427
41	A Organismos Autónomos	56.177
44	A Empresas Públicas y otros Entes Públicos	397.250
Cap. 6 – Inversiones reales		508.565
Cap. 9 – Pasivos financieros		446
TOTAL		3.285.538

14. Queremos llamar la atención sobre la nota 6.15. de la memoria del IACS del ejercicio 2021 en lo referente a las contingencias, donde se señala que las limitaciones de la práctica presupuestaria aplicada suponen un riesgo en la gestión de los fondos afectados ya que podría suponer su devolución, así como los preceptivos intereses de demora.

Entre estas limitaciones identifica la imposibilidad práctica de incorporar remanentes de tesorería y el bloqueo de los créditos presupuestarios afectados hasta la contabilización del reconocimiento del derecho.

Ante el riesgo descrito, hemos realizado en nuestra fiscalización un análisis de hechos posteriores sobre la situación de los proyectos con financiación afectada reflejados en las cuentas anuales del ejercicio 2021, sin que se hayan detectado devoluciones significativas asociadas a dichos proyectos.

No obstante, tal y como señalamos en la salvedad 5 del epígrafe 3. Fundamento de la opinión con salvedades, estas dificultades a la hora de incorporar remanentes de tesorería deberían revisarse desde los órganos correspondientes (del IACS y de la Administración de la CA de Aragón), ya que la alternativa que se está realizando desde el IACS de no imputar al presupuesto el cobro de determinadas subvenciones y mantener dichos saldos como extrapresupuestarios, con la finalidad de evitar las oportunas tramitaciones presupuestarias, contraviene las normas de registro y valoración del PGCP de Aragón.

15. El contrato 1/2021 de la muestra, calificado incorrectamente por el IACS como acuerdo marco, es en realidad un contrato con precios unitarios cuyo objeto es “el suministro de reactivos y cesión del equipamiento necesarios para secuenciación de SARS-Cov-2 en el Laboratorio Satélite de apoyo y refuerzo al diagnóstico del Sistema de Salud de Aragón (Lasard)”, que se adjudicó, por procedimiento negociado sin publicidad, a Genycell Biotegh España, S. L., por importe de 604.800 euros. El informe que justificaba la necesidad de contratar estas prestaciones se emitió el 28 de mayo de 2021 y el contrato se formalizó el 5 de agosto de 2021.

El primer suministro basado en este acuerdo se produjo el 18 de agosto de 2021, aunque previamente este mismo contratista ya había realizado dos entregas de material de laboratorio para la secuenciación del SARS-Cov-2, facturadas el 23 de marzo y el 19 de mayo de 2021 por importe de 24.000 euros cada una de ellas.

16. El proceso de compras en la contratación menor⁹ del IACS no incluye la emisión de actas de recepción y/o certificados de servicio realizado o suministro entregado, por lo que no existe evidencia documental que recoja la conformidad del pedido en cuanto a la correcta prestación del servicio o suministro o, en su caso, la adecuada instalación y funcionamiento del elemento adquirido

⁹ En la contratación menor del IACS hay que tener presente la disposición adicional quincuagésima cuarta de la LCSP que, como excepción al límite previsto en el artículo 118, tendrán en todo caso la consideración de contratos menores los contratos de suministro o de servicios de valor estimado inferior o igual a 50.000 euros que celebren... los organismos públicos de investigación.

6. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN EN RELACIÓN CON LAS CUENTAS ANUALES Y EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

Los órganos de gobierno y dirección son los responsables de elaborar y aprobar las cuentas anuales; en concreto, de conformidad con el artículo 17 e) de sus estatutos, al Consejo de Dirección del IACS le corresponde aprobar las Cuentas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución presupuestaria del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, de conformidad con el marco de información financiera aplicable a la entidad, y del control interno que se considere necesario establecer para permitir la preparación de las cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Además, los órganos de gobierno y dirección deben garantizar que las actividades, operaciones presupuestarias y financieras realizadas durante el ejercicio y la información reflejadas en las cuentas anuales resultan conformes con las normas aplicables y establecer el sistema de control interno que consideren necesario para esa finalidad.

7. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS EN RELACIÓN CON LA FISCALIZACIÓN

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales, en su conjunto, están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y sobre la legalidad de las operaciones efectuadas en los ejercicios fiscalizados y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Una seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de los órganos de control externo y las Normas Internacionales de Auditoría adaptadas al Sector Público Español (NIA-ES-SP) siempre detecte una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error, y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse, razonablemente, que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de los órganos de control externo, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno. Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los órganos de gobierno.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los órganos de gobierno y dirección en relación, entre otras cuestiones, con el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación a los órganos de gobierno y dirección, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

8. RECOMENDACIONES

17. El párrafo 13 del epígrafe 5. Párrafos de énfasis y otras cuestiones, pone de manifiesto que, a juicio del IACS, las reglas de gestión presupuestaria impuestas desde la CA de Aragón dificultan la actividad que realiza el IACS en lo referente a los proyectos financiados por agentes externos, que conlleva especialidades. Así, recomendamos que:
- El IACS y el Gobierno de Aragón realicen una correcta presupuestación de la entidad, ya que, de forma sistemática, se ha comprobado que la ejecución del presupuesto arroja cifras muy por debajo de las inicialmente autorizadas.
 - Se agilicen los trámites necesarios para poder incorporar remanentes de tesorería afectados que financien las actividades correspondientes y no se vean comprometidas las inversiones asociadas a los proyectos financiados por agentes externos.
 - Se valore la posibilidad de desbloquear más rápidamente los créditos con financiación afectada o, incluso, ordenar que no se bloqueen los mismos.
18. El sistema de información de la entidad no incorpora la documentación justificativa que acredite la efectiva prestación de los servicios y suministros recibidos por la entidad. Debido a esta incidencia, no se guarda justificante acreditativo de los mismos por los diferentes centros de gasto.

Se recomienda que el IACS adopte las medidas oportunas para que el sistema de información de la entidad recoja entre su documentación los documentos acreditativos de la efectiva prestación de los servicios y recepción de los suministros recibidos asociados a la contratación menor.

9. TRÁMITE DE AUDIENCIA

El anteproyecto de informe de fiscalización (informe provisional) fue notificado el 30 de mayo de 2023 a la Consejera de Sanidad, abriéndose el trámite de audiencia para la formulación de alegaciones en el plazo de 30 días naturales, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de la Cámara de Cuentas de Aragón.

El 11 de julio de 2023, fuera del plazo legalmente establecido, se recibió contestación desde el IACS formulándose dos alegaciones. El contenido íntegro del escrito de alegaciones se reproduce en el apartado “Alegaciones recibidas” de este Informe, en el que también se incluye el tratamiento dado por la Cámara de Cuentas a las alegaciones formuladas.

APÉNDICE – OBSERVACIONES ADICIONALES DE LA AUDITORIA

1. Introducción

El Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, en adelante IACS, se creó por Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, como entidad de Derecho público, adscrita al Departamento responsable de Salud y dotada de personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para el cumplimiento de los fines de colaboración en el desarrollo de los servicios del Sistema de Salud de Aragón, mediante la formación de los recursos humanos, el fomento de la investigación, la asesoría y cooperación y el aumento del conocimiento sobre la salud de la población y sus determinantes.

Es la entidad que promueve en Aragón el conocimiento en Biomedicina y Ciencias de la Salud. Su misión es facilitar la promoción de la investigación, la innovación efectiva y la toma de decisiones en los servicios de salud mediante la gestión del conocimiento.

El IACS está sujeto al régimen de contabilidad pública de la Comunidad Autónoma, conforme dispone el art. 71.5 de la Ley 6/2002, de Salud de Aragón.

2. Ejecución presupuestaria

En los cuatro ejercicios se ha producido una baja ejecución presupuestaria:

Ejercicio	Créditos iniciales	Modific de créditos	Créditos definitivos	ORN / DRN	Pendiente de pago / cobro
<u>Ejercicio 2021</u>					
Gastos	12.652.872	219.397	12.872.269	9.586.731	547.753
Ingresos	12.652.872	219.397	12.872.269	10.365.862	7.381.667
<u>Ejercicio 2020</u>					
Gastos	10.959.534	(17.650)	10.941.884	8.340.477	465.883
Ingresos	10.959.534	(17.650)	10.941.884	8.592.332	4.846.566
<u>Ejercicio 2019</u>					
Gastos	10.306.145	236.061	10.542.206	7.765.868	208.893
Ingresos	8.925.645	236.061	9.161.706	7.066.509	4.655.965
<u>Ejercicio 2018</u>					
Gastos	10.306.145	195.519	10.501.664	8.595.913	836.640
Ingresos	10.306.145	195.519	10.501.664	8.728.163	6.184.100

Siendo la ejecución presupuestaria del último ejercicio 2021 la siguiente:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2021					
Capítulo	Créditos iniciales	Modificaciones de créditos	Créditos definitivos	O.R.N.	Pendiente de pago
1. Gastos de personal	6.657.533	133.195	6.790.727	5.676.756	96.367
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	3.786.175	80.202	3.866.377	2.657.248	136.771
4. Transferencias corrientes	557.250	-	557.250	103.823	-
6. Inversiones reales	1.212.915	6.000	1.218.915	710.350	314.615
9. Pasivos financieros	439.000	-	439.000	438.553	-
TOTAL	12.652.872	219.397	12.872.269	9.586.731	547.753

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021					
Capítulo	Previsiones iniciales	Modificaciones de créditos	Previsiones definitivas	D.R.N.	Pendiente de cobro
3. Tasas y otros ingresos	954.000	-	954.000	477.882	53.738
4. Transferencias corrientes	10.046.958	213.397	10.260.355	8.645.353	6.099.912
7. Transferencias de capital	1.466.046	6.000	1.657.915	1.242.628	1.228.017
TOTAL	12.652.872	219.397	12.872.269	10.365.862	7.381.667

Los principales ingresos proceden de las transferencias realizadas de la CA de Aragón (8.022.222 euros, en términos de DRN), si bien existen partidas específicas de financiación de terceros, siendo las de mayor cuantía las procedentes de la Administración General del Estado (1.171.053 euros de DRN).

3. Inversiones reales

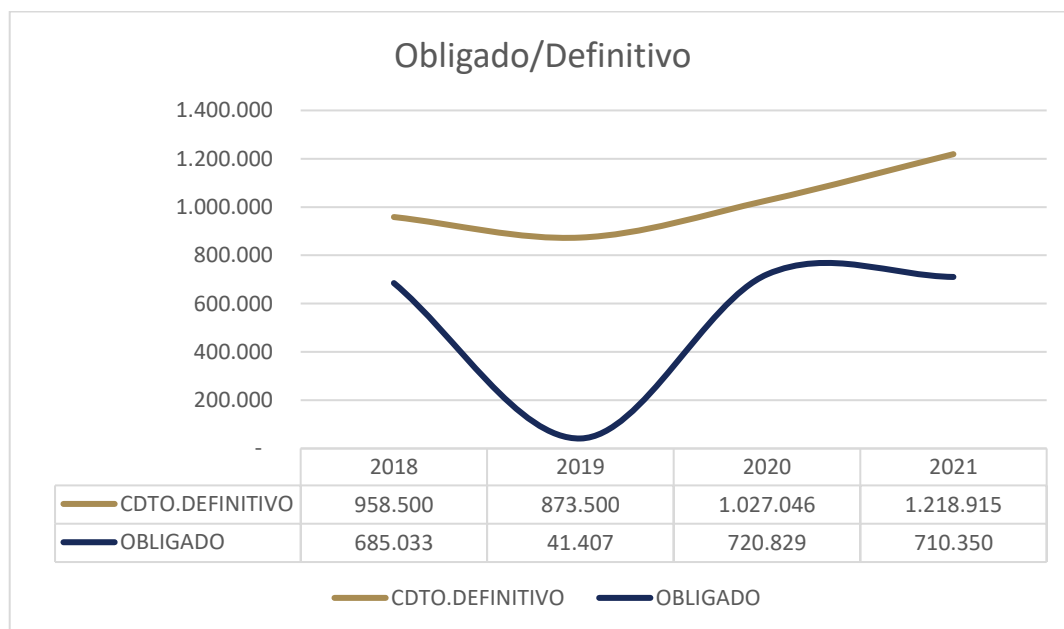
De la revisión del capítulo 6, Inversiones reales, del estado de liquidación del presupuesto de gastos de los últimos cuatro ejercicios, es decir, de 2018 a 2021, se observa que el peso relativo de los créditos definitivos del capítulo sobre el Total de Presupuesto es poco significativo, suponiendo un 11'15% en el ejercicio 2018 y un 12'71% en 2021.

AÑO	CAPITULO VI		TOTAL PPTO. OBLIGADO	DEF./TOTAL PPTO.	OBL. /TOTAL PPTO.
	CDTO. DEFINITIVO	OBLIGADO			
2018	958.500	685.033	8.595.913	11,15%	7,97%
2019	873.500	41.407	7.765.868	11,25%	0,53%
2020	1.027.046	720.829	8.340.477	12,31%	8,64%
2021	1.218.915	710.350	9.586.731	12,71%	7,41%

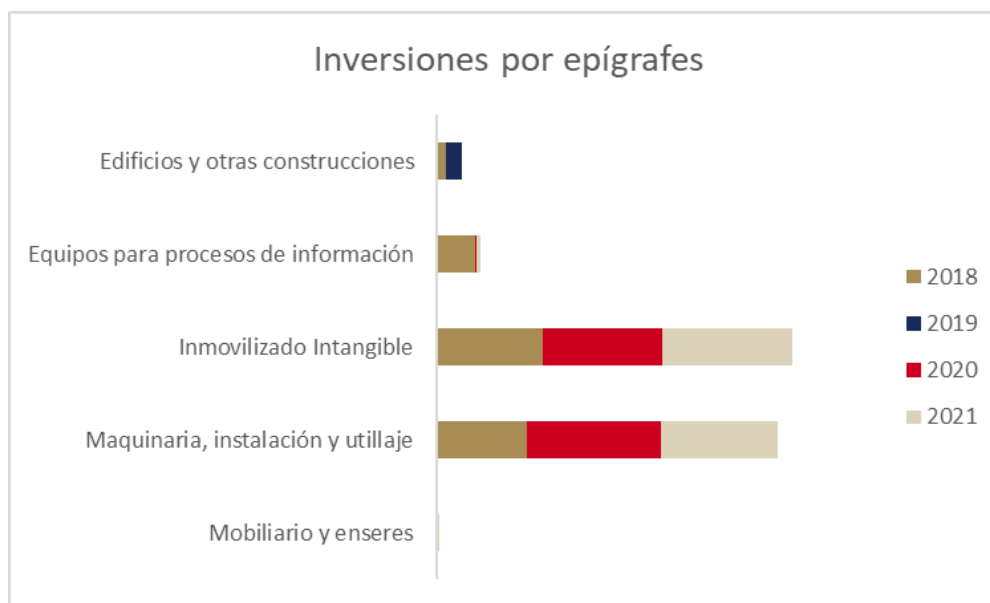
Respecto a las obligaciones contraídas en el capítulo 6 frente al total de obligaciones del ejercicio, no alcanzan ninguno de los últimos ejercicios el 9%. Mención aparte es el ejercicio 2019, ya que, al tratarse de un año con presupuestos prorrogados, dicho capítulo quedó bloqueado, y para la autorización de desbloques tuvieron que solicitarlo de forma individual para cada operación, siendo la autorización por 41.407 de euros, únicamente. Respecto a la ejecución del capítulo, se observa una disminución a lo largo de los años, del 71'47% en 2018 al 58'28% en 2021, obviando el ejercicio 2019 por lo anteriormente comentado, si bien es cierto que, en términos absolutos, ha sido similar, siendo los importes extremos de 685 miles de euros y 720 miles de euros.

Año	Cdto. Definitivo	Obligado	% Ejecución	Pagado
2018	958.500	685.033	71,47%	377.630
2019	873.500	41.407	4,74%	41.407
2020	1.027.046	720.829	70,18%	629.139
2021	1.218.915	710.350	58,28%	395.735
TOTAL	4.077.960	2.157.619	52,91%	1.443.912

De estos datos se pone de manifiesto la baja ejecución del presupuesto destinado a la inversión, como vemos en el siguiente gráfico, se sigue la misma tendencia todos los años, salvo el ejercicio 2019 por la prórroga presupuestaria ya comentada, la inversión realizada anualmente es muy similar, siendo los créditos presupuestarios para la inversión cada año superior al anterior.



A nivel de concepto, los más relevantes son los de inmovilizado intangible y maquinaria, hecho lógico dada la actividad de la entidad. La inversión realizada en el periodo 2018-2021, por epígrafe de inmovilizado no financiero, ha sido:



4. Balance de situación

De la revisión del balance de los últimos cuatro ejercicios, se observa una misma tendencia, el mayor peso relativo del activo no corriente frente al activo corriente, debido principalmente al “Inmovilizado en curso” (ver salvedad 3 del epígrafe 3. Fundamento de la opinión con salvedades).

Respecto al activo circulante, el epígrafe de deudores es que presenta el mayor saldo que recoge principalmente las asignaciones presupuestarias de la Administración de la CA pendientes de cobro. En el ejercicio 2021 es significativo el aumento del saldo en tesorería, por el cobro de las prefinanciaciones de nuevos proyectos a desarrollar por la entidad (ver salvedad 5 del epígrafe 3. Fundamento de la opinión con salvedades).

Respecto al pasivo, el Patrimonio Neto representa en todos los ejercicios más del 80% del total pasivo que junto con la deuda con Instituto Carlos III (ver salvedad 4 del epígrafe 3. Fundamento de la opinión con salvedades), en los tres ejercicios precedentes ha representado el 95%. En el ejercicio 2021, como consecuencia del incremento de tesorería antes explicado, se incrementa el pasivo no corriente debido al registro de los saldos pendientes de ejecutar de dichos proyectos en partidas de cobros pendientes de aplicación (ver salvedad 5 del epígrafe 3. Fundamento de la opinión con salvedades).

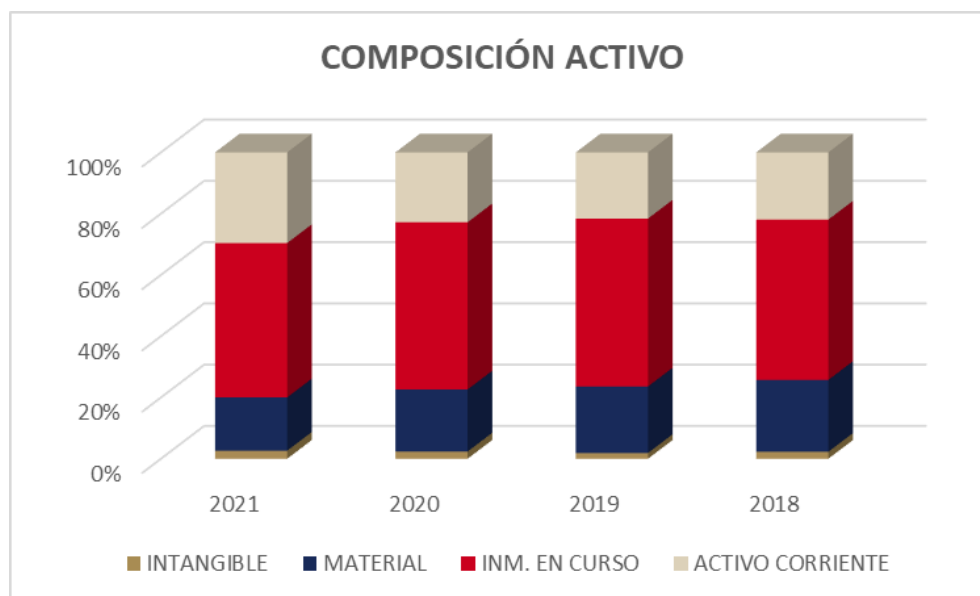
El balance de situación de la entidad, correspondiente al periodo comprendido entre 2018 y 2021 presenta el siguiente desglose:

ACTIVO	31/12/2021	31/12/2020	31/12/2019	31/12/2018
A) ACTIVO NO CORRIENTE	24.834.072	25.127.376	25.407.490	26.428.792
I. Inmovilizado intangible	925.462	763.072	603.439	768.766
2. Propiedad industrial e intelectual	623.262	477.273	262.454	324.305
3. Aplicaciones informáticas	302.200	285.799	340.986	444.460
II. Inmovilizado material	23.903.198	24.358.891	24.798.638	25.654.614
5. Otro inmovilizado material	6.138.976	6.594.669	7.038.304	7.935.687
6. Inmovilizado material en curso y anticipos	17.764.222	17.764.222	17.760.334	17.718.927
V. Inversiones financieras a largo plazo	5.412	5.412	5.412	5.412
4. Otras inversiones financieras	5.412	5.412	5.412	5.412
B) ACTIVO CORRIENTE	10.432.245	7.428.835	7.002.633	7.423.800
III. Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazo	8.321.203	6.394.861	6.810.155	6.582.546
1. Deudores por operaciones de gestión	8.206.596	6.323.217	6.767.721	6.421.036
2. Otras cuentas a cobrar	12.557	14.077	38.818	161.510
3. Administraciones Públicas	102.050	57.567	3.615	-
IV. Inv. fin. c/p en grupo, multigrupo y asociadas	-	238.000	-	-
V. Inversiones financieras a corto plazo	-	-	-	498.571
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	2.111.042	795.974	192.479	342.683
2. Tesorería	2.111.042	795.974	192.479	342.683
TOTAL GENERAL (A+B)	35.266.317	32.556.211	32.410.123	33.852.592

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	31/12/2021	31/12/2020	31/12/2019	31/12/2018
A) PATRIMONIO NETO	28.755.634	28.422.622	28.318.335	28.804.676
II. Patrimonio generado	28.755.634	28.422.622	28.318.335	28.804.676
1. Resultados de ejercicios anteriores	28.133.810	28.097.396	28.830.059	28.664.358
2. Resultado del ejercicio	621.824	325.226	(511.724)	140.318
B) PASIVO NO CORRIENTE	2.035.612	2.474.166	2.912.719	3.344.016
II. Deudas a largo plazo	2.035.612	2.474.166	2.912.719	3.344.016
2. Deudas con entidades de crédito	2.035.612	2.474.166	2.912.719	3.344.016
C) PASIVO CORRIENTE	4.475.070	1.659.422	1.179.069	1.703.900
II. Deudas a corto plazo	813.246	536.507	438.553	505.505
2. Deudas con entidades de crédito	438.553	438.553	(66.951)	-
4. Otras deudas	376.693	97.954	505.505	505.505
IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo	3.659.824	1.122.915	740.515	1.198.395
1. Acreedores por operaciones de gestión	663.041	601.264	429.108	839.323
2. Otras cuentas a pagar	2.993.402	519.662	294.783	359.072
3. Administraciones Públicas	3.382	1.990	16.624	-
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	35.266.317	32.556.211	32.410.123	33.852.592

5. Inmovilizado no financiero

Desde la vertiente financiera, el inmovilizado no financiero, intangible y material, asciende en el ejercicio 2021 a 24.828.660 euros, lo que supone un 70'41% del total activo, de los cuales 17.764.222 se corresponden con el "Inmovilizado en curso":



Respecto a las dotaciones de amortización, con la excepción del déficit de amortización del inmovilizado en curso, los coeficientes utilizados son razonables. Del recálculo de la amortización realizado, tomando en consideración el detalle individualizado de los elementos que no están incorporados en SERPA pero que la entidad lleva un control extracontable, podemos concluir que la amortización acumulada de los bienes del inmovilizado no financiero es correcta.

En las Cuentas Anuales, la entidad manifiesta que utiliza un umbral de capitalización de 500 euros, a partir del listado ya mencionado, se observa que existen bienes, cuyo valor individual es inferior a 500 euros, activados por importe de 88.619 euros y cuyo VNC asciende a 19.754 euros.

Grupo Elementos	Número elementos	Coste	Valor Neto Contable
Propiedad Industrial	6	2.372	112
Aplicaciones Informáticas	10	3.566	-
Otra maquinaria	78	27.476	10.209
Mobiliario	56	18.372	7.329
Equipos Proceso de Información	102	36.832	2.104
TOTAL	252	88.619	19.754

6. Inmovilizado intangible

Según contabilidad, en el ejercicio 2021 se han dado de alta elementos del inmovilizado intangible por un valor de 354.679 euros. De la comprobación documental realizada de dichas altas, se observa que 288.639 euros se corresponden con suscripciones online, licencias y accesos a publicaciones digitales especializadas. Dichos suministros, de acuerdo con la Resolución de 28 de mayo de 2013 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, se corresponden con gastos en bienes corrientes, ya que no atienden a la naturaleza de inmovilizado intangible. Por dichos elementos se ha dotado amortización en el ejercicio por importe de 24.117 euros, por lo tanto, el activo se encuentra sobrevalorado en 264.522 euros, y los gastos infravalorados en dicho importe (salvedad 2 del apartado 3. Fundamento de la opinión con salvedades).

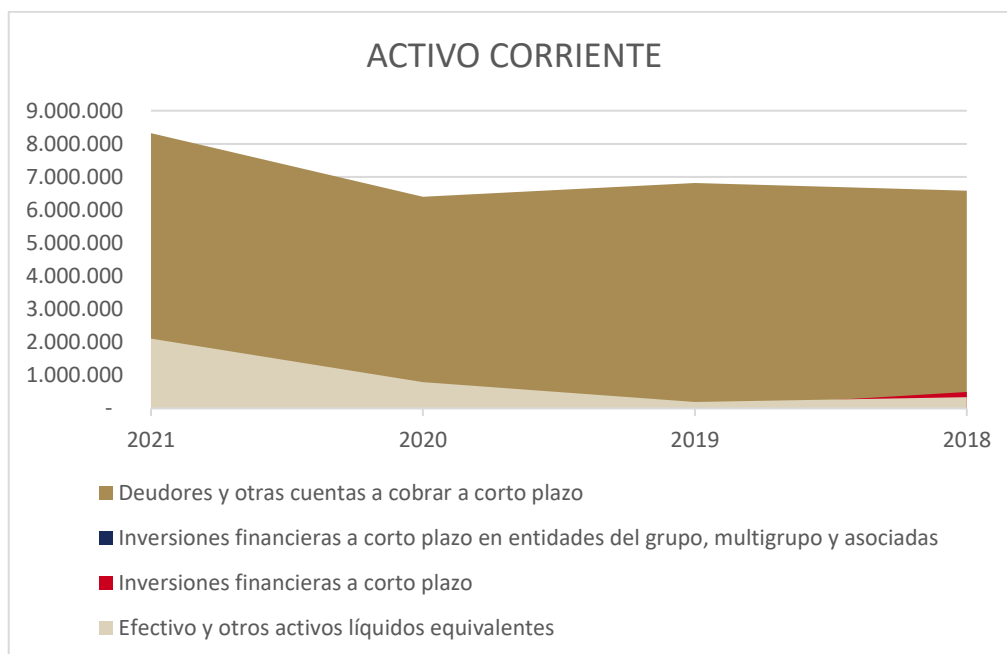
Ante este criterio de activación de gastos que lleva la entidad, se observa que en ejercicios anteriores se activaron por estos conceptos suministros por importe de 1.807.713 euros, el importe que se capitalizó y debería haber sido gasto en la cuenta económico patrimonial, desglosado por años es el siguiente:

AÑO	IMPORTE
2006	73.759
2007	204.542
2008	210.987
2009	112.732
2010	116.345
2011	167.721
2012	61.144
2013	64.484
2014	37.511
2015	95.079
2016	91.769
2017	124.538
2018	262.293
2020	184.806
TOTAL	1.807.713

El valor neto contable de dichos bienes a 31 de diciembre de 2021 asciende a 662.510 euros, valor por el que se encuentra sobrevalorado tanto el activo como el patrimonio neto de la entidad (salvedad 2 del epígrafe 3. Fundamento de la opinión con salvedades).

7. Activo corriente.

El activo corriente a 31 de diciembre de 2021 asciende a 10.432.245 euros, un el 30 % del activo. Está compuesto por "Deudores y otras cuentas a cobrar" por importe de 8.321.596 euros y tesorería por 2.111.042 euros.



Respecto a los saldos de tesorería, se ha circularizado a la entidad bancaria con la que trabaja la entidad, obteniendo confirmación externa que proporciona la evidencia suficiente y adecuada sobre el correcto saldo que figura en las cuentas anuales.

En cuanto al área de “Deudores y otras cuentas a cobrar”, la memoria de la entidad señala que el ejercicio 2021 ha sido el primero que se ha procedido a la regularización de todos los derechos con una antigüedad igual o superior a cuatro años, y que ha dado de baja por prescripción el importe total de los mismos por 249.826 euros.

En el desarrollo de nuestro trabajo, al objeto de validar el criterio descrito por la entidad, a partir del listado de deudores, lo agregamos por años de origen de la deuda, de este procedimiento, obtenemos como conclusión que la entidad no ha dado de baja saldos por importe de 18.972 euros, que cumplen el criterio de una antigüedad superior a cuatro años, cifra no significativa.

El desglose por año de antigüedad del saldo de deudores al cierre de cada ejercicio es el siguiente:

AÑO	SALDO
2006	12.000
2007	(6.000)
2013	16.800
2015	(3.828)
2017	315.437
2018	766.676
2019	(66.947)
2020	154.229
2021	7.394.480
TOTAL	8.582.847

Del análisis de la contabilización realizada por la entidad por este hecho, se observa que además de no utilizar las cuentas contables tanto de deudores como de acreedores, de ejercicios cerrados, el importe prescrito se ha imputado directamente contra Patrimonio Neto y no a la cuenta de resultados económico patrimonial, ya que deben utilizar la cuenta contable 667 "Pérdidas de créditos incobrables" que el PGCPA establece que se utilizará para "Pérdidas producidas por insolvencias firmes y por prescripción de créditos concedidos y de otros derechos de cobro"; lo cual provoca que el Resultado neto del ejercicio esté sobrevalorado en 249.826 euros, y en el Patrimonio Neto no tiene efecto ya que se ha imputado directamente por la entidad. Ver salvedad 7 del epígrafe 3. Fundamento de la opinión con salvedades.

Adicionalmente, en la memoria también se menciona que en el ejercicio 2021 se ha procedido a establecer un criterio para la dotación de provisión de deterioro de créditos de la actividad habitual de la entidad, por medio de una estimación global para todos los deudores. Esta estimación global se concreta en una dotación del 50% de los saldos provenientes del ejercicio 2018, un 30% de los saldos provenientes del 2019 y un 20 % de los del ejercicio precedente.

Atendiendo al criterio seguido por la entidad, obtenemos que existe un defecto de provisión de 17.849 euros, cifra no significativa.

De haber seguido este criterio en ejercicios anteriores, el gasto que se debería haber imputado a la cuenta económico patrimonial cada uno de los correspondientes años habría sido:

	2018	2019	2020
Prescripción	251.255	104.021	228.385
Provisión	1.462.040	358.295	408.649
GASTO	1.713.295	462.316	637.034

Sin embargo, de acuerdo con la Norma de Valoración 8ª Activos financieros, en su apartado 4.3 del Plan General de Contabilidad Pública de Aragón, establece que el deterioro se realizará sobre el valor del crédito sobre el que exista evidencia objetiva de su deterioro, y por tanto no se admite una estimación global a porcentajes por años. La entidad debería realizar un análisis de cobrabilidad de saldos de forma individual.

8. Cobros pendientes de aplicación

El saldo de dicha cuenta contable asciende a 2.650.068 euros; el origen temporal de dicho saldo atiende al siguiente detalle:

AÑO	SALDO
2018	7.057
2019	3.761
2020	152.953
2021	2.486.296
TOTAL	2.650.068

Respecto al ejercicio 2020, se ha analizado un saldo de 95 miles de euros provenientes de un acuerdo con la mercantil Janssen, según la documentación facilitada se trata de un “donativo” para la adquisición de kits reactivos para extracción y detección de presencia de SARSCoV-2, del que procedería su regularización.

Respecto a los saldos generados en 2021, provienen en su mayor parte de los proyectos internacionales en los que participa la entidad. Se analizan un 96% del saldo generado en el ejercicio 2021. El saldo en dicha cuenta contable de los proyectos refleja la parte cobrada de los mismos y no imputada a resultados. En definitiva, el saldo de dicha cuenta se corresponde con anticipos de cobros de subvenciones finalistas, prefinanciaciones, que no han sido imputadas al presupuesto de ingresos en el ejercicio 2021. Esta falta de imputación al presupuesto de ingresos contraviene lo establecido en el PGCP de Aragón, que en el apartado 5.4 de su marco conceptual (primera parte del PGCP) establece que el reconocimiento de los ingresos presupuestarios derivados de subvenciones recibidas debe realizarse cuando se produzca el incremento del activo en el que se materialicen (tesorería). Ver salvedad 5 del epígrafe 3. Fundamento de la opinión con salvedades.

Hemos detectado dos proyectos en los que participa el IACS en colaboración con otras entidades, HEALTHY CLOUD y ROSIA, que presentan un saldo en la cuenta de cobros pendientes de aplicación de 477.065 y 462.682 euros (incluidos en los saldos procedentes del 2021), que se corresponden con la parte de la subvención retenida por el IACS. En estas subvenciones, el IACS actúa como intermediario de todos los entes que participan en la misma por lo que los cobros y pagos realizados por cuenta de terceros se realizan mediante cuentas extrapresupuestarias.

9. Cuenta del resultado económico-patrimonial

La cuenta del resultado económico-patrimonial a cierre de los ejercicios 2020 y 2021, presentada por la entidad en sus cuentas anuales, ha sido la siguiente:

	31/12/2021	31/12/2020
1. Ingresos tributarios	15.390	15.817
b) Tasas	15.390	15.817
2. Transferencias y subvenciones recibidas	9.993.366	8.161.220
a) Del ejercicio	9.993.366	8.161.220
a.1) Subvenciones para financiar gastos del ejercicio	2.139.266	2.451.953
a.2) Transferencias	7.854.100	5.709.267
3. Ventas netas y prestaciones de servicios	410.152	258.604
b) Prestación de servicios	410.152	258.604
6. Otros ingresos de gestión ordinaria	50.706	49.967
A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	10.469.613	8.485.608
8. Gastos de personal	(5.690.947)	(5.173.918)
a) Sueldos, salarios y asimilados	(4.465.919)	(4.006.719)
b) Cargas sociales	(1.225.028)	(1.167.199)
9. Transferencias y subvenciones concedidas	(103.823)	(327.823)
11. Otros gastos de gestión ordinaria	(2.643.295)	(1.686.135)
a) Suministros y servicios exteriores	(2.683.709)	(1.686.065)
c) Otros	(237)	(70)
12. Amortización del inmovilizado	(991.493)	(978.078)
B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA	(9.470.209)	(8.165.954)
I. Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	999.405	319.655
13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta	(3.040)	-
b) Bajas y enajenaciones	(3.040)	-
14. Otras partidas no ordinarias	1.710	5.572
a) Ingresos	1.710	5.572
II. Resultado de las operaciones no financieras	998.075	325.226
b) Otros	(376.251)	-
III. Resultado de las operaciones financieras	(376.251)	-
IV. Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)	621.824	325.226

10. Personal

El capítulo j, Gastos de personal, recoge las retribuciones del personal que presta sus servicios en el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud por el trabajo realizado, así como las cotizaciones obligatorias, y otros gastos de carácter social.

La evolución del gasto presupuestario por artículos del personal durante el período 2018-2021 ha sido el siguiente:

Gastos de personal	2018		2019		2020		2021	
	Cdto. Def.	O.R.N.	Cdto. Def.	O.R.N.	Cdto. Def.	O.R.N.	Cdto. Def.	O.R.N.
13- Personal laboral	4.332.500	3.792.205	4.386.238	3.915.254	4.631.046	4.006.719	5.094.201	4.465.919
130- Laboral fijo	2.960.304	2.798.580	2.980.304	2.930.619	3.169.871	2.993.712	3.592.766	3.347.591
131- Laboral eventual	1.372.196	993.625	1.405.934	984.635	1.461.175	1.013.007	1.501.435	1.118.328
16- Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	1.310.214	1.109.649	1.381.859	1.155.798	1.378.134	1.147.869	1.696.527	1.210.837
160- Cuotas Sociales	1.310.214	1.096.011	1.381.859	1.155.184	1.378.134	1.147.869	1.681.527	1.210.837
162- Gastos sociales de personal laboral	-	13.638	-	613	-	-	15.000	-
17- Gastos de personal a distribuir	80.750	-	-	-	-	-	-	-
170- Fondo de incremento normativo	80.750	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	5.723.464	4.901.854	5.768.098	5.071.052	6.009.181	5.154.588	6.790.727	5.676.756

El porcentaje de ejecución presupuestaria durante el período 2018-2021 ha variado del 88% en el año 2019 al 84% del 2021.

El gasto de personal está todo imputado al artículo 13, Personal laboral, por lo que el gasto del personal directivo con contratos de alta dirección (directora gerente y las 3 directoras de área), por importe de 253.461 euros, debería de imputarse al artículo 10, Altos Cargos.

La plantilla del personal laboral propio del IACS se aprobó mediante el Acuerdo de 19 de diciembre de 2017, del Gobierno de Aragón¹⁰, que tomó conocimiento de la homologación de las retribuciones de sus puestos de trabajo y fijó las retribuciones de su personal, según lo establecido en la Ley 1/2017, de 8 de febrero, de medidas de racionalización del régimen retributivo y de clasificación profesional del personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La plantilla se modificó por el Acuerdo de 16 de septiembre de 2020¹¹, en aspectos como la eliminación del complemento de responsabilidad, la modificación de la denominación y formación específica, la ampliación de la titulación académica, y la inclusión de determinada formación específica. Todas estas modificaciones no suponen impacto económico para el IACS. Posteriormente, en el año 2021, el Acuerdo de 14 de julio de 2021, del Gobierno de Aragón, volvió a modificar la plantilla.

¹⁰ Publicado en la Orden HAP/2283/2017, de 20 de diciembre

¹¹ Publicado en la Orden HAP/1163/2020, de 26 de noviembre

La plantilla orgánica tiene una dotación de 94 puestos de trabajo y una ocupación del 96%, 90 trabajadores, de los que el 67% es personal laboral fijo y el 33% es personal laboral temporal, de acuerdo con el siguiente detalle:

Puestos plantilla	Calidad de la ocupación			Total
	Titulares	No titulares	Vacantes	
Ocupados	60	30	-	90
Vacantes dotadas	-	-	2	2
Vacantes no dotadas	-	-	2	2
TOTAL	60	30	4	94

La plantilla real del IACS a 31 de diciembre de 2021 era de 130 empleados. El análisis de la diferencia encontrada se detalla en el siguiente cuadro:

Puestos de trabajo	Tipo de ocupación	Tipo personal	Dirección	Gestión	Producción del Conocimiento e Innovación	Transferencia del Conocimiento	Total
Plantilla orgánica	Ocupación Titular	Personal Directivo	4	-	-	-	4
		Fijo		13	30	12	55
		Laboral Indefinido no fijo	-	1	2	-	3
	Ocupación No Titular	Interinidad	-	1	2	2	5
		Contrato Obra o Servicio	-	-	12	10	22
Fuera de plantilla	Ocupación No Titular	Contrato Obra o Servicio	-	1	28	4	33
		Formación-FP Dual	-	-	2	-	2
		Predctoral en Formación	-	-	2	-	2
		Sustitución	-	3	1	-	4
TOTAL			4	19	79	28	130

La comparativa del cuadro de ocupación de la plantilla orgánica y el cuadro de los efectivos a 31 de diciembre de 2021, se observa una diferencia de 1 empleado fijo de más en la plantilla orgánica que causó baja con fecha 15/09/2021), razón por la que no figura en el cuadro de efectivos a 31 de diciembre. Esto nos lleva a decir que la plantilla no estaba actualizada a esa fecha.

De los 130 efectivos a fecha 31 de diciembre, 41 (31,5%) están fuera de la plantilla orgánica. Nos manifiestan que es personal investigador o de apoyo a la investigación, que tiene contrato de obra o servicio fundamentalmente, con financiación de los diferentes proyectos de investigación.

Las variaciones del número de personal producidas en el periodo 2018-2021 ha sido:

Ejercicio	Altas	Bajas
2018	17	20
2019	14	10
2020	23	17
2021	37	24

Este considerable movimiento de altas y bajas de personal se debe fundamentalmente a la propia actividad del Instituto que requiere de la contratación, mediante contratos de obra o servicio determinado, a personal laboral temporal para la ejecución de los diferentes proyectos de investigación que realiza.

Se ha comprobado que en el procedimiento de las altas de los trabajadores se cumple con los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad para su selección. En los expedientes de baja se ha analizado la corrección del cálculo de los finiquitos.

11. Actividad contractual

El cuadro siguiente recoge para cada ejercicio el número de expedientes formalizados según la información obrante en el registro de contratos rendido a la Cámara de Cuentas, así como los importes de licitación y adjudicación por tipo de contrato:

EJERCICIO	TIPO DE CONTRATO					
	Servicios			Suministros		
	Nº Contratos	Importe licitación (Sin IVA)	Importe adjudicación (SIN IVA)	Nº Contratos	Importe licitación (Sin IVA)	Importe adjudicación (Sin IVA)
2018	2	125.147	113.916	-	-	-
2019	4	70.006	64.178	2	64.725	64.725
2020	7	408.825	377.405	2	228.706	158.706
2021	-	-	-	3	904.800	899.755
TOTAL GENERAL	13	603.978	555.499	7	1.198.231	1.123.186

Nota: En el ejercicio 2020 se incluyen, dentro de los 9 expedientes señalados, los tres lotes de un mismo expediente.

El cuadro siguiente, recoge en porcentajes, la importancia de cada tipo de contrato en cada anualidad:

Ejercicio	% tipo de contrato sobre total		
	Servicios	Suministros	Total
2018	100	0	100
2019	50	50	100
2020	70	30	100
2021	0	100	100
TOTAL	33	67	100

En cuanto al procedimiento de adjudicación empleado, en datos globales del periodo, el procedimiento abierto representa el 47,40 %, mientras que el procedimiento negociado es de un 50,67 %, quedando un 1,93 % residual de expedientes en los que se ha empleado un procedimiento de adjudicación supersimplificado.

EJERC.	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN								
	Abierto			Negociado			Supersimplificado		
	Nº Contratos	Importe licitación (Sin IVA)	Importe adjudicación (Sin IVA)	Nº Contratos	Importe licitación (Sin IVA)	Importe adjudicación (Sin IVA)	Nº Contratos	Importe licitación (Sin IVA)	Importe adjudicación (Sin IVA)
2018	2	125.147	113.916	-	-	-	-	-	-
2019	1	23.951	23.761	4	92.727	87.090	1	18.052	18.052
2020	6	393.825	363.061	2	228.706	158.706	1	15.000	14.344
2021	2	300.000	294.955	1	604.800	604.800			
Total	11	842.923	795.693	7	926.233	850.596	2	33.052	32.396

El cuadro siguiente, recoge en porcentajes, la importancia de cada procedimiento de adjudicación en cada anualidad:

Ejercicio	% PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN SOBRE TOTAL			
	Abierto	Negociado	Supersimplificado	Total
2018	100	0	0	100
2019	18	68	14	100
2020	68	30	3	100
2021	33	67	0	100
Total	47	51	2	100

Contratación:

La muestra seleccionada hace referencia a los tres expedientes de contratación mayor que se han tramitado durante el ejercicio 2021:

Cod. Expediente	Título	Proc. Adjud.	Tipo Tramit.	NIF Adjud.	Denom. Adjudicatario	Importe licit. (IVA no incl.)	Importe adjud. (IVA no incl.)
01/2021	SUMINISTRO DE REACTIVOS Y EQUIPAMIENTO SECUENCIACIÓN SARS-CoV-2 EN LaSARD	Negociado	Urgente	B18583336	GENYCELL BIOTECH ESPAÑA, S.L.	604.800	604.800
EXP. 2021/03	SUMINISTRO DE UN EQUIPO DE IMAGEN OPTICA	Abierto	Ordinaria	B82338757	PERKINELMER ESPAÑA SL	200.000	195.955
EXP. 2021/04	SUMINISTRO DE UN CITOMETRO ANALITICO	Abierto	Ordinaria	B66350281	IZASA SCIENTIFIC SL	100.000	99.000
Importe total						904.800	899.755

Contratación Menor:

Se ha analizado una muestra de aquellos contratos menores que, por importe, son superiores a los 14.000, - euros IVA incluido:

NIF	Razón social	Tipo de contrato	Denominación-Objeto del contrato	Importe de adjudicación IVA incluido
B99523706	DISTRIBUCIONES DE EQUIPAMIENTO Y	SUMINISTRO	IACS21/001363 CRIOSTATO	54.329
B15682594	BAHIA SOFTWARE S.L.U.	SERVICIO	IACS21/001335 CONSULTORIA	48.300
A60631835	WATERS CROMATOGRAFIA S.A.	SUMINISTRO	IACS21/001328 EQUIPAMIENT	46.168
B18583336	GENYCELL BIOTECH ESPAÑA, S.L.	SUMINISTRO	IACS21/000336 MAT.LABORAT	24.000
B06775316	IDEAS TABUHOME S.L.	SERVICIOS	SERVICIOS DE MARKETING DIGITAL, DISEÑO Y DESARROLLO WEB OPTIMIZADO EN SEO PARA EL PROTECT ROSIA-PCP.	18.138
B84983253	DATAEBRO S.L.	SERVICIO	SMARTPITES- CUIDADOS INTEGRADOS	17.855
A28139434	LIFE TECHNOLOGIES S.A.	SUMINISTRO	IACS21/001353 MAT.LABORAT	14.952
Importe total muestra				223.742

12. Remanente de tesorería

El remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2021 y 2020 según figura en la memoria de la entidad es:

CONCEPTOS	2021	2020
1. (+) Fondos líquidos	2.111.042	795.974
2. (+) Derechos pendiente de cobro	8.649.149	6.569.133
(+) del Presupuesto corriente	7.381.667	4.846.566
(+) de Presupuestos cerrados	1.162.168	1.421.588
(+) de operaciones no presupuestarias	105.314	300.979
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	(1.253.303)	(933.861)
(+) del Presupuesto corriente	546.627	(465.883)
(+) de Presupuestos cerrados	418.545	(223.691)
(+) de operaciones no presupuestarias	288.131	(244.287)
4. (+) Partidas pendientes de aplicación	(2.637.511)	(132.997)
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	(2.650.068)	(144.999)
(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	12.557	12.002
I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)	6.869.377	6.298.250
II. Exceso de financiación afectada	5.059.154	4.675.730
III. Saldos de dudoso cobro	376.251	740.076
IV. Remanente de tesorería no afectado (I - II - III)	1.433.971	882.443

13. Resultado presupuestario

El resultado presupuestario del ejercicio 2021 según figura en la memoria de la entidad es:

2021				
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	9.123.235	8.437.828		685.407
b) Operaciones de capital	1.242.628	710.350		532.278
1. Total operaciones no financieras	-	-		1.217.685
e) Pasivos financieros	-	438.553		438.553
2. Total operaciones financieras	-	438.553		(438.553)
RESULTADO PRESUPUESTARIO	10.365.862	9.586.731		779.132
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería no afectado				
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			614.997	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			718.031	
II. TOTAL AJUSTES				(103.033)
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				676.99

ALEGACIONES RECIBIDAS



En fecha 13 de mayo del pasado ejercicio se recibió en el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud notificación del inicio de la fiscalización del Instituto de los ejercicios 2018 a 2021, a tenor del acuerdo del Consejo de la Cámara de Cuenta de Aragón, de 29 de diciembre de 2021, por el que se aprueba el Programa de Fiscalización de 2022.

Tras la realización de los trabajos, la Cámara de cuentas presentó el anteproyecto de informe proporcionando un plazo de 30 días al Instituto para presentar las alegaciones que fueran oportunas.

Tras su análisis, estamos conformes con la mayoría de los puntos que se recogen. Sin embargo, nos gustaría alegar en dos puntos del informe, lo siguiente:

ALEGACION 1

Con referencia al **Inmovilizado no financiero del punto 3.2. del Informe**, que se refiere a la contabilización de las suscripciones a revistas científicas nos gustaría indicar que, a efectos de su calificación contable, entendemos que existen dos tipos fundamentales de suscripciones a revistas científicas de las que adquiere el Instituto:

1. aquellas que con la suscripción se obtiene el acceso perpetuo a los contenidos. En nuestro caso, entendemos este supuesto asimilable a una compra.
2. aquellas que sólo es posible consultar mientras pagues una suscripción anual. Entendemos este caso asimilable a un alquiler.

Por otro lado, en el punto 5.2. del Marco Conceptual de la ORDEN HAP/535/2018, de 14 de marzo, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, se establece que:

“Los activos deben reconocerse en el balance cuando:

- *Se considere probable que la entidad obtenga, a partir de los mismos, rendimientos económicos o un potencial de servicio en el futuro,*
- *Y siempre que puedan valorarse con fiabilidad.”*



Entendemos que las revistas del caso primero, aquellas que se adquiere el contenido independientemente de la renovación o no de la suscripción, cumplen ambos requisitos del plan y deben contabilizarse como activos. Lógicamente esto implica su contabilización en el capítulo VI del presupuesto de gastos.

Si acudimos a la Norma de Valoración 5ª del propio plan, también define el concepto de Inmovilizado Intangible como:

“El Inmovilizado intangible se concreta en un conjunto de activos intangibles y derechos susceptibles de valoración económica de carácter no monetario y sin apariencia física que cumplen, además, las características de permanencia en el tiempo y utilización en la producción de bienes y servicios o constituyen una fuente de recursos de la entidad.”

De nuevo consideramos que las revistas del punto primero, se identifican con este concepto.

Podría interpretarse, no obstante, que el Instituto no tiene control real sobre el inmovilizado puesto que no es posible venderlo ni transferirlo, cederlo, etc. Si esto fuera así, no se cumpliría el criterio de identificabilidad que se establece en el apartado siguiente de la misma norma de valoración. Sin embargo, y sin entrar a discutir si el IACS dispone o no de dichas capacidades, cabe señalar que éste es sólo uno de los supuestos de identificabilidad que propone el plan. El segundo supuesto, sobre el que entendemos que no hay dudas de su cumplimiento, establece que:

“b) Surge de derechos contractuales o de otros derechos legales, con independencia de que esos derechos sean transferibles o separables o de otros derechos u obligaciones.”

Por todo lo anterior, en el Instituto hemos interpretado que la adquisición de revistas científicas, de las que mantenemos la posibilidad de consulta en el tiempo una vez adquiridas, constituyen un activo fijo y hemos procedido a contabilizarlas como inmovilizado no financiero. Sin embargo, aquellas cuyo acceso depende de la satisfacción de una cuota



anual, constituyen un gasto sin potencial de prestar servicio futuro más allá del ejercicio de la suscripción, y son contabilizadas en el capítulo II del presupuesto del Instituto.

ALEGACIÓN 2

En segundo lugar, con referencia a la **categorización del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud como poder adjudicador no administración pública (PANAP)**, consideramos que, salvo mejor opinión, el Instituto tiene la consideración de Administración pública a todos los efectos de la ley de contratos del sector público.

La LCSP 9/2017 dispone en su art. 3.2:

"2. Dentro del sector público, y a los efectos de esta Ley, tendrán la consideración de Administraciones Públicas las siguientes entidades:

a) Las mencionadas en las letras a), b), c), y l) del apartado primero del presente artículo.

b) Los consorcios y otras entidades de derecho público, en las que dándose las circunstancias establecidas en la letra d) del apartado siguiente para poder ser considerados poder adjudicador y estando vinculados a una o varias Administraciones Públicas o dependientes de las mismas, no se financien mayoritariamente con ingresos de mercado. Se entiende que se financian mayoritariamente con ingresos de mercado cuando tengan la consideración de productor de mercado de conformidad con el Sistema Europeo de Cuentas."

De acuerdo con lo anterior, y dado que el IACS no se financia mayoritariamente con ingresos del mercado, tendríamos la consideración de Administración Pública para la ley de contratos a todos los efectos.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

La Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud
Por suplencia por vacante (según Orden de la Consejera de Sanidad de fecha 24
de mayo de 2023),

DIRECTORA DE AREA DE TRANSFERENCIA DEL IACS

María Pilar Calvo Pérez

TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES

OBSERVACIONES DE LA CÁMARA DE CUENTAS

Alegación 1

Contestación de la Cámara de Cuentas

Definición de activo

La alegación versa sobre la consideración como activos de las suscripciones a revistas que realiza el IACS, y que la Cámara de Cuentas considera en el informe como no activables

La alegación sostiene que las suscripciones de determinadas revistas, en función de las condiciones establecidas en el contrato de suscripción, son activables, pero no justifica esta afirmación con base en las normas contables que definen los activos, sólo hace referencia a las normas que regulan el momento de registro de los activos, sin entrar a analizar si dichas suscripciones a las revistas son un activo o no.

Para dilucidar la cuestión es necesario conocer la **definición de activo** recogida en el punto 4.1.a) del marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por la Orden de la ORDEN HAP/535/2018, de 14 de marzo, que los define como los **“bienes, derechos y otros recursos controlados económicamente por la entidad, resultantes de sucesos pasados, de los que es probable que la entidad obtenga en el futuro rendimientos económicos o un potencial de servicio”**.

Es por tanto un aspecto esencial y fundamental el control económico de los activos, lo que permitirá su activación o no en el balance de situación, control económico que no se da en los gastos de suscripción a revistas. Aspecto que por otra parte no discute la alegación.

Tampoco se justifica en la alegación ni existe estudio sobre el rendimiento económico o potencial de servicio que genera la suscripción, más allá del mero acceso a que da derecho dicha suscripción.

A mayor abundamiento, el propio plan contable prevé las cuentas del grupo 629 para la adquisición de revistas y libros como una cuenta de gasto corriente del ejercicio.

Marco conceptual

Analizando igualmente el punto 5.2 del marco conceptual a que hace referencia la alegación, en primer lugar hay que señalar que no contiene la definición de activo sino sus criterios de registro, pero adicionalmente en la alegación se realiza una presentación y lectura incompleta de dicho marco conceptual, ya que únicamente hace referencia al siguiente párrafo para justificar su posición:

“Los activos deben reconocerse en balance cuando:

- Se considere probable que la entidad obtenga a partir de los mismos, rendimientos económicos o un potencial de servicio en el futuro-
- Y siempre que puedan valorarse con fiabilidad.”

Obviando la continuación del párrafo que desarrolla lo anterior: “la primera de las dos condiciones supone que los riesgos y ventajas asociados al activo han sido traspasados a la entidad”. Aspecto este que no se cumple, ya que el acceso a revistas no supone ni implica el traspaso de riesgos y ventajas.

Norma de valoración 5ª

Siguiendo con el contenido de la alegación, la misma hace referencia a la norma de valoración 5ª pretendiendo que en las suscripciones a revistas cumplen con la definición de inmovilizado intangible, por cumplir el criterio de identificabilidad.

No obstante obvia la alegación lo recogido en la Resolución de 28 de mayo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se dictan normas de registro, valoración e información a incluir en la memoria del inmovilizado intangible, que en su norma segunda establece que “el reconocimiento inicial de un inmovilizado de naturaleza intangible requiere ... cumplir la definición de activo”.

Constituyendo el criterio de identificabilidad señalado en la alegación un elemento adicional, que no sustitutivo, del anterior.

En conclusión, no procede modificar el informe.

Alegación 2

Contestación de la Cámara de Cuentas

Se admite la alegación y se sustituye el informe para calificar al IACS como poder adjudicador que tiene la consideración de administración pública, a efectos de la normativa de contratación pública.

Esta documentación puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando necesariamente que proviene de la Cámara de Cuentas de Aragón

Calle Jerusalén, 4 - 50009 Zaragoza - Teléfono: 976912912 - camara@camaracuentasaragon.es